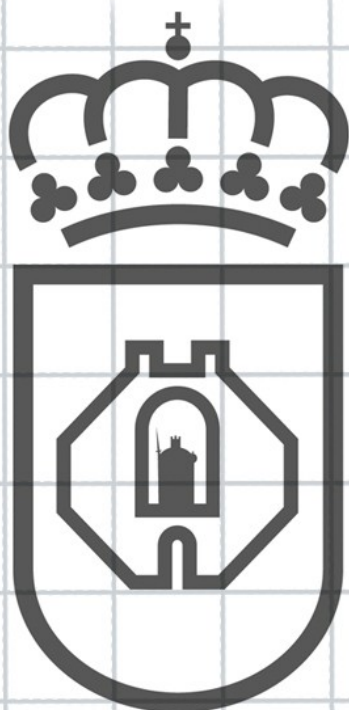




Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Libro de Actas

Libro de Actas Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y
Servicios a la Ciudad.

desde el 23/07/2024 al 17/12/2024



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

LIBRO DE ACTAS

DILIGENCIA.-

El Secretario General de Pleno, doy fe que el presente libro está destinado a consignar las actas de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, desde el día **23 de Julio del año 2024** hasta el día **17 de Diciembre del año 2024**.

La documentación de referencia ha sido extraída en la fecha indicada al margen de la aplicación informática ALSIGM (SIGEM) utilizada por esta Corporación y será custodiada, para debida constancia, en los sistemas de archivo de la propia aplicación y en soporte electrónico externo.

VºBº ALCALDIA,

EL SECRETARIO GENERAL DE PLENO ACCTAL,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 23 DE JULIO DE 2024 (Nº 29/2024).

ASISTENTES

Excmo Sr. Alcalde - Presidente

D. Francisco Cañizares Jiménez

Sres./as Concejales/as del Grupo Municipal Popular

Doña María del Mar Sánchez Izarra

Doña Aurora Galisteo Gámiz

Don Gregorio Oraa Sánchez Cano

Doña Cristina Galán Gall

Sres./as Concejales/as del Grupo Municipal

Socialista

Doña Paula Artime Artime

Doña Ana Belén Chacón Madrid

Don Dionilo Sánchez Lucas

Doña Matilde Hinojosa Serena

Sres./as Concejales/as del Grupo Municipal de VOX

Don Luis Alberto Marín Morales

Doña Fátima de la Flor Casas

Sres./as Concejales/as del Grupo Municipal Mixto

(Ciudadanos)

Doña Eva María Masías Avis

Sra. Funcionaria de la Intervención General

Doña María de los Ángeles Pérez Costales

Sr. Secretario General del Pleno

Don Miguel Ángel Gimeno Almenar

Sra. Funcionaria de la Secretaría General del Pleno

Doña Purificación Gómez-Cambrónero Sánchez-

Bermejo

En Ciudad Real, siendo las 10:17 horas del día 23 de julio de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales(as) reseñados(as) al margen, y del personal municipal que asimismo se señala.

Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE JUNIO DE 2024.

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Comisión si desean realizar alguna observación al borrador del acta de la sesión que figura en el epígrafe, y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.



SEGUNDO.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ESTABLEZCA LA GRATUIDAD EN EL SERVICIO EXTRAORDINARIO DEL AUTOBÚS DURANTE LA FERIA

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 1 voto a favor y por 11 abstenciones de los grupos municipales de VOX (2), PSOE (4) y PP (5), acordó informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

Asunto: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ESTABLEZCA LA GRATUIDAD EN EL SERVICIO EXTRAORDINARIO DEL AUTOBÚS DURANTE LA FERIA	AYTOCR2024/22452
Proponente: GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS	

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL ESTABLEZCA LA GRATUIDAD EN EL SERVICIO EXTRAORDINARIO DEL AUTOBÚS DURANTE LA FERIA

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO CIUDADANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos saben, desde hace unos años Ciudad Real cuenta con un servicio extraordinario de autobuses para la Feria de agosto, concretamente entre los días 14 y 22 del mismo que habilita un refuerzo del servicio. Además, en los últimos años y desde el pasado mandato las paradas se podían solicitar en cualquier parte del itinerario, para que las mujeres que viajaban solas tuvieran la posibilidad de bajarse lo más cerca posible de su domicilio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Esta moción tiene como objetivo ir más allá y establecer la gratuidad de este servicio extraordinario de autobús durante la semana de Feria en Ciudad Real, promoviendo medidas que beneficien a la ciudadanía.

Recientemente, este ayuntamiento anunció la gratuidad de los autobuses que conectarán los aparcamientos disuasorios con el centro de Ciudad Real, tras la puesta en marcha de la Zona de Bajas Emisiones. En consonancia con esta medida, desde C's siempre hemos apostado por un transporte más accesible y económico y que además se enmarque en el proyecto de una ciudad sostenible y de futuro.

Así pues, desde este grupo municipal entendemos que esta misma lógica debe aplicarse al servicio de autobús ferial, en una semana donde los desplazamientos al recinto ferial son masivos, especialmente durante la noche. Por ello, aliviar el tráfico con este tipo de medidas es beneficioso para todos los vecinos y visitantes y, por ende, para nuestra ciudad.

Durante la semana de Feria, Ciudad Real experimenta un incremento significativo en el tráfico y la demanda de transporte público. Establecer la gratuidad del autobús ferial no solo aliviaría la carga económica de las familias, sino que también fomentaría el uso del transporte público, reduciendo el tráfico y la contaminación acústica y ambiental en nuestra ciudad.

Además, la gratuidad del autobús ferial promovería una mayor participación ciudadana en las actividades y eventos de nuestra Feria, facilitando el acceso a todos los vecinos, independientemente de su situación económica. Esta medida se alinea con nuestro compromiso de hacer de Ciudad Real una ciudad más accesible e inclusiva, una ciudad de todos y para todos.

Por todo lo expuesto, la concejala y portavoz de este grupo municipal eleva al Pleno el siguiente **ACUERDO ÚNICO**

- Que el Ayuntamiento de Ciudad Real establezca la gratuidad del servicio extraordinario de autobús durante la semana de Feria.

Eva María Masías Avís
Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos



TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR UNA CIUDAD REAL LIMPIA Y SALUDABLE

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 4 votos a favor y 8 abstenciones de los grupos municipales Mixto (Ciudadanos) (1), VOX (2) y PP (5), acordó informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

Asunto: MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PSOE. MOCIÓN POR UNA CIUDAD REAL LIMPIA Y SALUDABLE	AYTOCR2024/22469
Proponente:	

Al amparo de lo establecido en lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente **MOCIÓN**:

“Realizaremos un ambicioso modelo organizativo, mejoraremos la limpieza urbana, vigilarémos las conductas incívicas, implantaremos la figura de operario responsable de limpieza de barrio, crearemos una página web en la que los ciudadanos tendrán información detallada sobre los servicios de limpieza, se creará un servicio de atención inmediata de limpieza, intensificaremos el plan de baldeo, control de plagas, acabar con los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



excrementos caninos a través de: mejor infraestructura y limpieza, brigadas verdes control conductas incívicas, registro de ADN para implantar sanciones mediante reconocimiento genético”

Todas estas medidas eran recogidas en el programa electoral para las elecciones municipales del 28 de mayo del 2023 y todas ellas se convirtieron en los compromisos que el Partido Popular adquiriría cuando el día 16 de junio de 2023 formaba Equipo de Gobierno con el partido VOX.

Ha pasado más de un año, y este Equipo de Gobierno no ha cumplido con las vecinas y vecinos de Ciudad Real, muy al contrario, la ciudad se encuentra más sucia que nunca. Es habitual encontrarse papeles, botellas, latas, bolsas, excrementos y otros desperdicios en la vía pública, lo que conlleva la proliferación de roedores y un estado de insalubridad que va en aumento conforme nos alejamos de la zona centro y nos adentramos en los barrios y, en particular, aquellos localizados fuera de rondas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de Ayuntamiento de Ciudad Real la adopción del siguiente ACUERDO:

- 1 Se realice una reorganización del servicio de limpieza, y que sus acciones sean equitativas para que ningún barrio se quede atrás a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



nivel de salubridad y limpieza.

CUARTO.- MOCIÓN PARA QUE CIUDAD REAL AVANCE EN LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 4 votos a favor y 8 abstenciones de los grupos municipales Mixto (Ciudadanos) (1), VOX (2) y PP (5), acordó informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la siguiente moción:

Asunto: MOCIÓN GRUPO POLÍTICO PSOE. MOCIÓN PARA QUE CIUDAD REAL AVANCE EN LOS OBJETIVOS DE LA AGENDA 2030.	AYTOCR2024/22471
Proponente:	

Al amparo de lo establecido en lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación en el próximo Pleno Ordinario, la siguiente **MOCIÓN**:

Las vecinas y vecinos de Ciudad Real llevan demostrando desde hace tiempo su compromiso con el medio ambiente y la sostenibilidad. Un ejemplo de ello es la excelente clasificación que ha obtenido el Ayuntamiento de Ciudad Real desde que, en el año 2017, comenzara a participar en el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



programa de reciclaje de papel y cartón “Pajaritas Azules. Tu Papel 21 Municipios”, promovido por ASPEPEL y en el que también participan otros Ayuntamiento importantes como Madrid, Zaragoza, Fuenlabrada, Valladolid, Gijón, Málaga.

En el primer año de participación ya obtuvo dos Pajaritas Azules, y el resto de las anualidades 3 Pajaritas Azules, que es la máxima distinción del programa y en el que Ciudad Real está al mismo nivel que ciudades como Bilbao, Córdoba, Barcelona o Zaragoza y por encima de ciudades como Madrid, Málaga o Parla.

Es, por tanto, la ciudad, una ciudad que recicla y son sus gentes personas sensibilizadas y comprometidas con el reciclaje, el medio ambiente, la sostenibilidad y la economía circular.

Sabemos que no existe mejor residuo que el que no se produce, ya que no tendrá que ser reciclado ni gestionado, por lo que es necesario implementar medidas y acciones desde el Ayuntamiento de Ciudad Real, para disminuir la cantidad de residuos generados en sus actividades.

El Ayuntamiento, como administración responsable de la dotación de infraestructuras y de la gestión de los residuos que se producen en el ámbito municipal, debe recoger las distintas sensibilidades de la ciudadanía y poner a su disposición los recursos necesarios para satisfacerlas.

Por todo ello y con la finalidad de que las vecinas y vecinos de Ciudad Real

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



dispongan de las dotaciones necesarias para realizar una gestión de los residuos sostenible, favorecer el reciclaje y disminuir la cantidad de residuos generados en los actos municipales, el **Grupo Municipal Socialista** propone al **Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real** la adopción de los siguientes ACUERDOS, para que se realicen los trámites oportunos por los órganos competentes:

- 2 La elaboración y puesta en práctica de un Plan de Renovación de Papeleras por modelos que permitan la separación de residuos.
- 3 La utilización de fuentes de agua potable refrigerada en los eventos organizados por el Ayuntamiento de Ciudad Real, en aquellos lugares que lo posibiliten, en detrimento de la distribución de agua embotellada a los participantes.
- 4 El cumplimiento de la moción aprobada por el pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real con fecha 25 de julio de 2019 en la que se acuerda la utilización de menaje de origen no plástico en los actos organizados por el Ayuntamiento de Ciudad Real.

QUINTO.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)

I.- URGENCIAS

NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

II.- RUEGOS Y PREGUNTAS

NO SE REALIZA NINGÚN RUEGO NI PREGUNTA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 29/2024

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diez horas y dieciocho minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los dictámenes emitidos, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde conmigo, el/la Secretario/a, que Certifico.

Vº Bº

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: JE5mfPomtV55CRhj2QUz
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 09/09/2024 14:02:37
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMENEZ el 09/09/2024 14:12:11
El documento consta de 9 página/s. Página 9 de 9

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 9



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (Nº 33/2024).

Excmo Sr. Alcalde - Presidente
D. Francisco Cañizares Jiménez
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al
Grupo Político PP
Dña. Yolanda-Concepción Torres de
la Torre
D. Gregorio Enrique Oraa Sánchez
Cano
Dña. María del Mar Sánchez Izarra
D. Guillermo Arroyo Buitrago
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al
Grupo Político PSOE
D. Dionilo Sánchez Lucas
Dña. Paula Arttime Arttime
Dña. Matilde Hinojosa Serena
Dña. Ana Belén Chacón Madrid
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al
Grupo Político VOX
D. Ricardo Chamorro Delmo
Dña. María de los Milagros
Calahorra Vera
Sres/as. Concejales/as adscritos/as al
Grupo Municipal Mixto
Dña. Eva Maria Masias Avis
Sr. Secretario General
D. Miguel Ángel Gimeno Almenar
Sra. Interventora General
Dña. Esther Herrera Exposito
Sr/a. Funcionario/a. Municipal
Dña. M. Prado Serrano Bastante

En Ciudad Real, siendo las 10:23 horas del día 16 de septiembre de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales(as) reseñados(as) al margen, y del personal municipal que asimismo se señala.

Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:



1.- PROPUESTA APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. SESIÓN ORDINARIA DE 23 DE JULIO DE 2024.

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Comisión si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión de 23 de julio de 2024, y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.

2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL A TRAVES DE LICENCIA PREVIA O CONTROL POSTERIOR

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL A TRAVES DE LICENCIA PREVIA O CONTROL POSTERIOR	AYTOCR2024/22240
Proponente: D. Yolanda Torres de la Torre	

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO el firme compromiso de este equipo de gobierno con la consecución del derecho fundamental de los ciudadanos a una buena administración.

CONSIDERANDO que, fruto de ese compromiso, es el Plan Estratégico de simplificación administrativa, reducción de cargas, modernización y mejora de la información, asesoramiento y atención ciudadana en el área de control de obras y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



actividades de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Ciudad Real.

CONSIDERANDO que se pretende, con este plan, establecer una forma renovada de trabajar en el área, que genere la confianza en los operadores implicados que, no cabe duda, comparten objetivos comunes con este Ayuntamiento, al tiempo que constituya una garantía para el trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que herramienta fundamental para la consecución de este objetivo es la ordenanza cuya aprobación se propone, y que se incorpora como acción en el plan estratégico.

CONSIDERANDO que la presente ordenanza tiene un triple objetivo:

- Clarificar el procedimiento y los requisitos necesarios para poder realizar una obra y/o actividad.

- Realizarlo en clave de simplificación y agilización administrativa, concibiendo al ciudadano y empresario como un aliado del Ayuntamiento.

- Y que todo ello se realice sin merma de la correcta formación de la voluntad del órgano decisor y con pleno respecto a la legalidad y la protección del medio ambiente.

CONSIDERANDO que, en esta línea de clarificar el procedimiento y los requisitos necesarios para poder realizar una obra y/o actividad, se han concretado los supuestos en que no es necesaria la solicitud de licencia de obras y actividades, sino que la mera presentación de la declaración responsable, junto con el cumplimiento del resto de requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico, habilita para la realización de las obras o inicio de la actividad suponiendo ello, no cabe duda, una reducción de trámites administrativos, para empleados municipales y ciudadanos y empresarios, y un evidente beneficio para estos últimos, que podrán iniciar la obra o la actividad, sin necesidad de esperar semanas o meses a recibir la licencia municipal.

CONSIDERANDO que se ha clarificado que documentos debe aportar el interesado.

CONSIDERANDO que, así mismo, se han suprimido trámites superfluos e innecesarios. Así:

- Se suprime la obligación de acreditar la titularidad o disponibilidad del inmueble para realizar una obra o actividad.

- Se establece, claramente, que el Ayuntamiento de Ciudad Real, solo podrá realizar un único requerimiento de subsanación a los interesados.

- Se determina que solo se solicitarán con carácter general, aquellos informes que sean preceptivos por las disposiciones legales.

- Se establece, así mismo, que no se le exigirá a los interesados documentación que obre en poder de este Ayuntamiento.

- Se reducen al máximo legal, los plazos máximos de resolución de los expedientes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



-Y se aprobarán nuevos modelos normalizados de solicitud de licencia de obras y declaración responsable, más claros y adaptados a la ordenanza.

VISTOS los informes jurídicos emitidos por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, así como el informe conjunto de la Secretaría General del Pleno y de la Oficialía Mayor, ambos de fecha 31 de julio.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobación por Junta de Gobierno Local del proyecto de ordenanza reguladora de los instrumentos de control de la legalidad de la actividad urbanística y ambiental del Ayuntamiento de Ciudad Real a través de licencia previo o control posterior, documento incorporado al expediente AYTOCR2024/22240

SEGUNDO .- Aprobación inicial por el Pleno del texto de la citada Ordenanza, previo dictamen de la Comisión correspondiente.

TERCERO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

CUARTO.- Dar traslado a Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 7 votos a favor y 5 abstenciones de los Grupos Municipales del Partido Socialista (4) y del Grupo Mixto formado por la única concejala de Ciudadanos (1), acordó informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de la Concejala de Urbanismo de 16 de julio de 2024.



3.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)

3.1.-URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

3.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS

NO SE REALIZA NINGÚN RUEGO NI PREGUNTA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

No teniendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas y veinte cinco minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 (Nº 37/2024).

ASISTENTES

Excmo Sr. Alcalde - Presidente

D. Francisco Cañizares Jiménez

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP

D. Gregorio Oraa Sanchez Cano
Dña. María del Mar Sánchez Izarra
D. Guillermo Arroyo Buitrago
D. Miguel Hervás Megías

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE

D. Dionilo Sánchez Lucas
Dña. Paula Artime Artime
Dña. Matilde Hinojosa Serena
Dña. Ana Belén Chacón Madrid

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX

D. Ricardo Chamorro Delmo
Dña. María de los Milagros Calahorra Vera

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto

Dña. Eva Maria Masias Avis

Sr. Secretario General

D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

Sra. Interventora General

Dña. Esther Herrera Expósito

Sr/a. Funcionario/a. Municipal

Dña. M. Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 9:12 horas del día 24 de septiembre de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales(as) reseñados(as) al margen, y del personal municipal que asimismo se señala.

Acude a la sesión por medios electrónicos a distancia la Sra. Dña. Eva María Masías Avis, del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos.

Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Dada la proximidad de fechas de la sesión anterior (16 de septiembre de 2024) no ha sido posible la confección del borrador del acta, que se someterá a aprobación en otra sesión.

2.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA. MOCIÓN PARA UNA CIUDAD REAL LIBRE DE EXCREMENTOS DE PALOMA

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA. MOCIÓN PARA UNA CIUDAD REAL LIBRE DE EXCREMENTOS DE PALOMA	AYTOCR2024/28775
Proponente: GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA	

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA UNA CIUDAD REAL LIBRE DE EXCREMENTOS DE PALOMA

Al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, EL Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente MOCIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las singulares condiciones de los entornos urbanos provocan la aparición de hábitats y ecosistemas que no se encuentran en equilibrio. En estos ecosistemas urbanos podemos encontrar animales de casi todos los grupos, uno de ellos son las aves, que como cualquier otro animal puede convertirse en plaga si sus poblaciones superan unas ratios.

La presencia de un número elevado de aves de una misma especie puede ocasionar disfunciones en las ciudades, las más usuales son los siguientes:

- Daños en el patrimonio histórico
- Daños en edificaciones, instalaciones (públicas y privadas) y mobiliario urbano
- Afecciones a la salubridad del espacio público por contaminación fecal
- Daños a la biodiversidad

En Ciudad Real es habitual encontrarse con este tipo de daños ocasionados por aves, con los riesgos que esto conlleva para la salud de las vecinas y vecinos y con los gastos que ocasiona a los propietarios de los inmuebles afectados por el aumento de la población de aves.



Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de Ayuntamiento de Ciudad Real la adopción de los siguientes **ACUERDOS**, para que se realicen los trámites oportunos por los órganos competentes

- .1 Que se realice un Plan de Gestión de Aves Urbanas siguiendo la Gestión Integrada de Plagas.
- .2 Que durante el tiempo en el que se esté elaborando el Plan de Gestión se refuerce el servicio de limpieza en aquellos lugares con contaminación fecal masiva con un plan específico de baldeo.

(En Ciudad Real a 18 de septiembre de 2024.-//Fdo.: Sara Susana Martínez Arcos Portavoz)

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 4 votos a favor y 8 abstenciones de los Grupos Municipales Partido Popular (5), de Vox (2); y del Grupo Mixto formado por la única Concejala de Ciudadanos, acordó:

Dictaminar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la moción de referencia, cuyo texto íntegro figura en el expediente de su razón.



3.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)

3.1.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

3.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS

NO SE REALIZA NINGÚN RUEGO NI PREGUNTA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

No teniendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las nueve horas y quince minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2024 (Nº 40/2024).

ASISTENTES

Excmo. Sr. Alcalde

DON FRANCISCO CAÑIZARES JIMÉNEZ

Sres./as. Concejales/as del Grupo PP

DON MIGUEL HERVÁS MEGÍAS

DON GREGORIO ORAÁ SÁNCHEZ-CANO

DOÑA MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA

DON GUILLERMO ARROYO BUITRAGO

Sres./as. Concejales/as del Grupo PSOE

DON ANTONIO GALLEGO GONZÁLEZ

DOÑA MATILDE HINOJOSA SERENA

DON DIONILO SÁNCHEZ LUCAS

DOÑA ANA BELÉN CHACÓN MADRID

Sres./as. Concejales/as del Grupo VOX

DOÑA MILAGROS CALAHORRA VERA

DON RICARDO CHAMORRO DELMO

Sres./as Concejales/as del Grupo Mixto (formado por la única Concejala de Ciudadanos)

DOÑA EVA MARÍA MASÍAS AVIS

Sra. Funcionaria de la Intervención General

DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES PÉREZ

COSTALES

Sr. Secretario General del Pleno

DON MIGUEL ÁNGEL GIMENO ALMENAR

Sra. Funcionaria de la Secretaría General del Pleno

DOÑA PURIFICACIÓN GÓMEZ-CAMBRONERO

SÁNCHEZ-BERMEJO

En Ciudad Real, siendo las 10:16 horas del día 22 de octubre de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales(as) reseñados(as) al margen, y del personal municipal que asimismo se señala.

Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:

PRIMERO.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia, se consulta a los miembros de la Comisión si desean realizar alguna observación a los borradores de las actas que figuran en el epígrafe, y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueban.



SEGUNDO.- MOCIÓN PSOE SOBRE PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA EL PICUDO ROJO.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Propuesta Secretaria RELATIVA A MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA EL PICUDO ROJO	AYTOCR2024/32213
Proponente:	

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA EL PICUDO ROJO

Al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, EL Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 8 de octubre conocimos por un medio de comunicación digital la presencia de Picudo Rojo (*Rhynchophorus ferrugineus*, Olivier 1790) en una palmera del municipio de Puertollano. Este insecto, un escarabajo exótico, permanece en el interior de la palmera, alimentándose de ella, gran parte de su ciclo vital. Este hecho, supone una dificultad a la hora de poder realizar un control efectivo del agente, por lo que, en la mayoría de los casos, las palmeras infestadas mueren.

Desde que se conoce el primer registro de la presencia del insecto en España, en el año 1994, en Andalucía, el picudo rojo se ha distribuido por toda la península ibérica, causando daños irreparables en las palmeras, en lugares tan distintos como Gijón, La Coruña, Valencia o Zaragoza.

A pesar de que la presencia de palmeras es pequeña en la infraestructura verde urbana de Ciudad Real, la existencia de este insecto en la provincia debe ser valorada por su gran capacidad de dispersión, su difícil manejo fitosanitario y su gran letalidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de Ayuntamiento de Ciudad Real la adopción de los siguientes ACUERDOS, para que se realicen los trámites oportunos por los órganos competentes:

1. Que se realice un plan de específico para el control del picudo rojo siguiendo lo establecido en la gestión integrada de plagas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2. Que en ese plan se contemple una acción específica de divulgación, para que todos los propietarios de palmeras conozcan los síntomas que ocasiona el agente y las medidas de control que se deben llevar a cabo.
3. Que en ese plan se contemplen todas las palmeras localizadas en el término municipal, y el ayuntamiento realice convenios y acuerdos con los propietarios con la finalidad de erradicar el insecto y evitar su dispersión.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y, por 4 votos a favor y 8 abstenciones de los grupos políticos municipales Mixto (formado por la única Concejala de Ciudadanos) (1), VOX (2) y PP (5), acordó informar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la moción de referencia, cuyo texto íntegro figura precedentemente.

TERCERO.- MOCIÓN PSOE POR UNA CIUDAD SALUBRE (INSALUBRIDAD-ROEDORES).

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Propuesta Secretaria. MOCIÓN PSOE SOBRE INSALUBRIDAD-ROEDORES	AYTOCR2024/32215
Proponente:	

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA POR UNA CIUDAD SALUBRE

Al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, EL Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ciudad Real, eleva al Pleno Municipal para su debate y, en su caso aprobación, la siguiente MOCIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las nefastas condiciones en las que se encuentra la ciudad en estos momentos en relación a limpieza viaria y que se llevan produciendo durante estos últimos seis meses, ha propiciado que se den las circunstancias necesarias para que aumenten las poblaciones de roedores.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



El aumento de este tipo de animales en el ámbito urbano afecta directamente a la salud de las vecinas y vecinos de Ciudad Real, además de denostar la imagen de la misma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de Ayuntamiento de Ciudad Real la adopción de los siguientes ACUERDOS, para que se realicen los trámites oportunos por los órganos competentes:

1. Que se realice una reorganización del servicio de limpieza equitativa para que ningún barrio se quede atrás a nivel de salubridad y limpieza con el fin de restablecer las condiciones de salubridad adecuadas.
2. Que se tomen las medidas oportunas para conseguir disminuir al mínimo las poblaciones de roedores en la ciudad.

CUARTO.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).

I.- URGENCIAS

NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

II.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

NO SE REALIZA NINGÚN RUEGO NI PREGUNTA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las diez horas y dieciocho minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los dictámenes emitidos, en la fecha indicada al margen, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde conmigo, el/la Secretario/a, que Certifico.

Vº Bº

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 (Nº 47/2024).

ASISTENTES

Excmo Sr. Alcalde - Presidente

D. Francisco Cañizares Jiménez

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP

Dña. Yolanda-Concepción Torres de la Torre

D. Gregorio Oraa Sanchez Cano

D. Pau Beltrán Cabedo

D. Pedro M. Lozano Crespo

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE

D. Antonio Gallego González

Dña. Paula Artime Artime

Dña. Matilde Hinajosas Serena

Dña. Ana Belén Chacón Madrid

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX

D. Ricardo Chamorro Delmo

Dña. Fátima de la Flor Casas

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto

Dña. Eva Maria Masias Avis

Sr. Secretario General

D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

Sr/a. Funcionario/a. Municipal

Dña. M. Prado Serrano Bastante

En Ciudad Real, siendo las 10:25 horas del día 26 de noviembre de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales(as) reseñados(as) al margen, y del personal municipal que asimismo se señala.

Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:



1.- PROPUESTA APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. SESIÓN ORDINARIA DE 22 DE OCTUBRE DE 2024.

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Comisión si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión de 22 de octubre de 2024, y no habiéndolas, por unanimidad, se aprueba.

2.- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DEL PAISAJE URBANO MEDIANTE LA ELIMINACIÓN DE POSTES Y CABLEADO AÉREO EN EL CENTRO Y BARRIOS DE CIUDAD REAL

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DEL PAISAJE URBANO MEDIANTE LA ELIMINACIÓN DE POSTES Y CABLEADO AÉREO EN EL CENTRO Y BARRIOS DE CIUDAD REAL	AYTOCR2024/35624
Proponente: SECRETARIO GENERAL DEL PLENO	

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y DEL PAISAJE URBANO MEDIANTE LA ELIMINACIÓN DE POSTES Y CABLEADO AÉREO EN EL CENTRO Y BARRIOS DE CIUDAD REAL

EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO CIUDADANOS EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL R.O.F SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Ciudad Real, la sustitución de los postes de luz, especialmente aquellos de madera y con cableado aéreo, es un reto fundamental para mejorar la calidad de vida, accesibi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



lidad y seguridad de la ciudad. Esta problemática afecta tanto a zonas céntricas como a barrios de la periferia y pedanías, donde el estado de algunos postes representa un obstáculo para la movilidad peatonal y un riesgo para la seguridad. La renovación de estos postes no solo embellecería el paisaje urbano y eliminaría elementos visualmente discordantes, sino que también mejoraría la accesibilidad, dotando a la ciudad de un urbanismo más amable y seguro.

Además, los postes de madera en muchas calles y aceras dificultan el tránsito en zonas de alto flujo peatonal y reducen el espacio accesible, afectando principalmente a personas con movilidad reducida. En los barrios de la periferia y las pedanías, donde la infraestructura suele ser menos densa y requiere de mejoras en accesibilidad, la sustitución de estos postes es esencial para fomentar un entorno más inclusivo y seguro para todos los vecinos.

Además, estos postes pueden contener entre sus componentes la **creosota**, un químico utilizado para tratar los postes de madera restringido por la Unión Europea desde el 31 de octubre de 2022, y es por lo que consideramos que hace aún más urgente su reemplazo. Este material, además de ser potencialmente peligroso para la salud y el medio ambiente, representa un riesgo para las personas y genera un deterioro acelerado en estas estructuras. Así, la eliminación de los postes de madera en todas las áreas de la ciudad, se convierte en una prioridad tanto por estética como por seguridad.

Para abordar esta situación, desde Ciudadanos proponemos el desarrollo de un plan que contemple el reemplazo gradual de estos postes y el soterramiento del cableado aéreo donde sea viable, no solo en el centro urbano sino también en barrios periféricos y pedanías. Este proyecto tiene el potencial de transformar la imagen de Ciudad Real, mejorar su accesibilidad y, además, facilitar las labores de emergencia, como el acceso de bomberos y servicios de rescate en situaciones críticas, minimizando riesgos en zonas densamente pobladas.

Por todo lo expuesto, la concejala y portavoz de este grupo municipal eleva al Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno, a elaborar un plan específico para cuantificar y localizar todos los postes eléctricos y de telefonía situados en las aceras de Ciudad Real que puedan ser sensibles de contener creosota y/o dificulten la accesibilidad, especialmente a los vecinos de movilidad reducida, además de ayudar a embellecer nuestros entornos urbanos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO.- Solicitar al gobierno municipal de este Ayuntamiento que someta a estudio la viabilidad de la firma de convenios con compañías de telecomunicaciones y eléctricas para su colaboración en la financiación y ejecución del soterramiento del cableado aéreo, promoviendo una Ciudad Real más moderna, accesible y segura.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 1 voto a favor y 11 abstenciones del Grupos Municipales Popular (5), Socialista (4)) y de Vox (2), acordó:

Dictaminar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la moción de referencia, cuyo texto íntegro figura en el expediente de su razón.

3.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).

3.1 URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Sometido a votación por la Presidencia la declaración de urgencia del asunto y por unanimidad se declara urgente el tratamiento del siguiente punto:

3.1.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL A TRAVES DE LICENCIA PREVIA O CONTROL POSTERIOR

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL DE LA LEGALIDAD DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA Y AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL A TRAVES	AYTOCR2024/22240
---	-------------------------

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DE LICENCIA PREVIA O CONTROL POSTERIOR	

ASUNTO.-RESOLUCIÓN DE SUGERENCIAS Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA

PROPUESTA

I.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2024, adoptó acuerdo aprobando inicialmente el texto de la citada Ordenanza reguladora de los instrumentos de control de la legalidad de la actividad urbanística y ambiental del Ayuntamiento de Ciudad Real a través de licencia previo o control posterior, y la apertura de un período de exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones,

II.- El expediente de referencia ha estado expuesta al público durante treinta días, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 197, de 9 de octubre de 2.024; habiendo sido presentadas sugerencias dentro del citado período, con fecha 7 de noviembre, por D. José Jesús Caro Sierra, Delegado Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

III.- Emitido informe conjunto por la Secretaría General del Pleno y la Oficialía Mayor, respecto al tramite procedimental para la resolución de sugerencias y posterior aprobación definitiva de la Ordenanza.

IV.- Emitido informe por el Titular del órgano de apoyo a la JGL, respecto a las sugerencias presentadas, en los siguientes términos:

"INFORME JURIDICO

ANTECEDENTES DE HECHO

-Entre las fechas al 12 de julio de 2024, se somete a consulta previa la Ordenanza Reguladora de los Instrumentos de Control de la Legalidad de la Actividad Urbanística y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ambiental del Ayuntamiento de Ciudad Real a través de licencia previa o control posterior.

-En fecha 31 de julio de 2024, se suscribe el borrador de Ordenanza Reguladora de los Instrumentos de Control de la Legalidad de la Actividad Urbanística y Ambiental del Ayuntamiento de Ciudad Real a través de licencia previa o control posterior.

-En fecha 31 de julio de 2024, se emite informe jurídico por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

-En fecha 31 de julio de 2024, por la Concejalía Delegada del Área de Urbanismo, se emite propuesta de acuerdo de aprobación del borrador de Ordenanza.

-En fecha 31 de julio de 2024, se emite informe conjunto por la Oficialía Mayor y la Secretaría General del Pleno.

-En sesión de Junta de Gobierno de fecha 2 de agosto de 2024, se aprueba el proyecto de ordenanza.

-En fecha 16 de septiembre de 2024, se somete la propuesta a dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad.

-En fecha 19 de septiembre de 2024, se aprueba inicialmente la Ordenanza por el pleno de la corporación.

-El texto de la Ordenanza fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real numero 197, de fecha 9 de octubre de 2024.

-Se han formulado alegaciones por parte del Delegado Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en fecha 13 de noviembre de 2024 (Registro de Entrada 202400025418).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- CONSIDERACIONES PREVIAS.

La ordenanza objeto de este expediente administrativo (AYTOCR2024/22240), se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



trata de una acción del Plan Estratégico de Simplificación Administrativa, Reducción de Cargas, Modernización y Mejora de la Información, Asesoramiento y Atención Ciudadana en el Área de Control de Obras y Actividades de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Ciudad Real, aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de junio de 2024.

El mismo pretendía tres objetivos:

- a) Clarificar cuales son los procedimientos, trámites y requisitos exigibles en este municipio para poder realizar una obra o actividad.
- b) Trasladar de forma clara y precisa cuales son estos trámites, procedimientos y requisitos.
- c) Y en tercer lugar, se apliquen, de forma efectiva, al trabajo administrativo diario del área.

Al día de la fecha, se han realizado las siguientes acciones del plan:

- 1.- Delegación de facultades resolutorias de licencias de obra no mayor en concejalía delegada.
- 2.- Asignación, al titular del puesto de trabajo 486, de funciones técnicas, del servicio de licencias urbanísticas.
- 3.- Aprobación del proyecto de ordenanza.
- 4.- Supresión de las comisiones municipales de saneamiento.
- 5.- Aprobación del proyecto de modificación de ordenanzas fiscales, con supresión de tasas urbanísticas y por tanto trámites administrativos.
- 6.- Creación de la oficina municipal de atención ciudadana en materia de urbanismo con las siguientes funciones:
 - Establecimiento de atención ciudadana e información de modo telefónica, directa y personal
 - E impulso de procedimientos mediante información telefónica y comunicación y traslado via mail.

Esta concreta acción pretende paliar la excesiva lentitud y rigidez para la subsanación de las deficiencias que se derivan de la tramitación del procedimiento administrativo, así como que la inmensa mayoría de los procedimientos de control de obras y actividades precisaban de, al menos, un requerimiento de subsanación.

Se ha observado como un simple requerimiento de subsanación requería, en unos casos, de una comunicación administrativa en papel, que había que registrar, remitir a la oficina de correos; correos la intentaba notificar (con un coste cercado a 10€), en muchos casos con resultado infructuoso.

En otros casos, una comunicación electrónica, que en muchas ocasiones o no llegaba a su destinatario, o este no podía descargar.

En ambos situaciones, este trámite se alargaba durante más de treinta días en la mayoría de las ocasiones, en otros casos derivaba directamente en archivo del expediente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



7.- Aprobacion del programa de carácter temporal, vinculado a la implantación de nuevas TICS a los procedimientos administrativos, la coordinación de técnicos municipales con la Oficina de Atención Urbanística, la aprobación y publicación de información y la emisión de informes en los expedientes afectados, con la contratacion de un técnico para el ejercicio de las funciones.

8.- Elaboracion de nuevos procedimientos electronicos, asi como adaptación de los vigentes al proyecto de ordenanza, con automatizaciones de traslados a la oficina de atención urbanistica (subsanciones) y a los tramitadores (desde registro de documentos).

9.- Elaboracion de nuevos registros telematicos adaptados al proyecto de ordenanza, para cada uno de los procedimientos electronicos. A modo de ejemplo se copia imagen de uno de ellos, asi como enlace para su visualización (https://se3.dipucr.es:4443/SI-GEM_AutenticacionWeb/seleccionEntidad.do?REDIRECCION=RegistroTelematico&tramiteld=LICENC_OBRA_VIVIENDAS&SESION_ID=&ENTIDAD_ID=002):

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Dirección de correo electrónico:

FORMA DE NOTIFICACIÓN

☐ Notificación en Papel ☐ Notificación Electrónica

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y EMPLAZAMIENTO

Tipo de vía :*

Avenida

Domicilio:

Número:

Portal:

Escalera:

Planta:

Puerta:

Referencia Catastral:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR (anexe documento si fuese necesaria una descripción más extensa)

Descripción de las obras a realizar:

Plazo de ejecución de las obras:

SOLICITUD DE ACOMETIDAS (marque en caso de necesitar acometidas)

☐ EL INTERESADO SOLICITA JUNTO A LA LICENCIA DE OBRAS DE NUEVA PLANTA LA LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA PROVISIONAL, DE SANEAMIENTO Y DE RED DE AGUA CONTRA INCENDIOS (ESTA ÚLTIMA PARA VIVIENDAS CON GARAJE COMUNITARIO).

El relación a la ocupación de terrenos de dominio público por la ejecución de las acometidas, el interesado/a informa que la instalación pretendida puede ser desmontada sin perjudicar el resto de la instalación y que la ocupación del dominio público será por tiempo indefinido.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SOLICITUD DE ACOMETIDAS (marque en caso de necesitar acometidas)

☐ EL INTERESADO SOLICITA JUNTO A LA LICENCIA DE OBRAS DE NUEVA PLANTA LA LICENCIA DE ACOMETIDA DE AGUA PROVISIONAL, DE SANEAMIENTO Y DE RED DE AGUA CONTRA INCENDIOS (ESTA ÚLTIMA PARA VIVIENDAS CON GARAJE COMUNITARIO).

El relación a la ocupación de terrenos de dominio público por la ejecución de las acometidas, el interesado/a informa que la instalación pretendida puede ser desmontada sin perjudicar el resto de la instalación y que la ocupación del dominio público será por tiempo indefinido.

Una vez ejecutadas las nuevas obras, el interesado/a obtendrá junto con la declaración responsable de primera ocupación, la acometida definitiva de agua, salvo cuando sea necesario modificar la acometida provisional, que requerirá solicitar licencia previa.

☐ SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA

- 1.- Para adjuntar un fichero pulse el botón examinar.
- 2.- Seleccione el fichero que desea anexas a la solicitud.
(Máximo 20 MB total)

Acreditación de derecho bastante para realizar la construcción, edificación o uso del suelo pretendido, entendido como el derecho al aprovechamiento apropiable y el derecho a edificar, en los términos contenidos en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de los instrumentos de control de la legalidad (*):

Seleccionar archivo Ningún a...ccionado

Proyecto técnico o Memoria descriptiva de las actividades sujetas a licencia, en los casos de obras que no requieran de proyecto técnico. (*):

Seleccionar archivo Ningún a...ccionado

La autorización o las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación en cada caso aplicable, así como de la concesión o concesiones correspondientes cuando el acto pretendido suponga la ocupación o utilización de dominio público del que sea titular administración distinta. (*):

Seleccionar archivo Ningún a...ccionado

Presupuesto descriptivo de las obras/instalaciones a realizar. (*):

Seleccionar archivo Ningún a...ccionado

Deberá abonar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). (*):

Seleccionar archivo Ningún a...ccionado

En su caso, separata de fontanería (planos y cálculos de la

Seleccionar archivo Ningún a...ccionado

Todas estas actuaciones son resultado de la iniciativa de la Concejalía Delegada del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Área de Urbanismo y el trabajo desarrollado por el personal Directivo afectado por razón de la materia, el personal administrativo y técnico del área de urbanismo y los técnicos informáticos de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

En lo referente a **simplificación administrativa y reducción de plazos, es destacar:**

a) La delegación de facultades resolutorias en la Concejalía Delegada de Personal supone una media de 10 días de reducción de los plazos de resolución de los expedientes.

b) La supresión de las comisiones municipales de saneamiento, unos 15 días.

c) La creación de la oficina municipal de atención ciudadana en materia de urbanismo, en lo relativo a requerimientos de subsanación, se estima en unos 30 días lo que se adelanta por requerimiento, siendo de destacar que, al día de la fecha, y en el breve plazo de funcionamiento de la misma, esta oficina ha realizado actuaciones en 128 expedientes.

Se copia imagen representativa de las actuaciones que desarrolla:

96	AYTOCR2024/35048	13/11/2024 14.18.01	14-11 MAR: LLAMO A LA EMPRESA QUE PRESENTÓ LA SOLICITUD PARA QUE RETIRE LA NOTIFICACIÓN EN DEHÚ. 15-11 MAR: NO PUEDEN ACCEDER A DEHÚ. SE LE DA TRASLADO INTERNO. LE PIDEN LA TASA. LE MANDO CORREO CON INSTRUCCIONES DE COMO PAGAR LA TASA QUE LE PIDEN.
97	AYTOCR2024/19489	13/11/2024 14.18.01	14-11 MAR: RETIRADA PERSONALMENTE. NO PUEDE ACCEDER A DEHÚ.
98	AYTOCR2024/33910	13/11/2024 14.18.02	15-11 MAR: TRASLADO INTERNO DEL REQUERIMIENTO Y CORREO CON INSTRUCCIONES DEL PAGO DE LA FIANZA.
99	AYTOCR2024/34976	14/11/2024 08.22.01	NOTIFICADA
100	AYTOCR2024/34685	14/11/2024 08.22.01	15-11-24 MAR: RETIRADA NOTIFICACIÓN PERSONALMENTE.
101	AYTOCR2024/34980	14/11/2024 10.18.22	ENTREGADA NOTIFICACIÓN
102	AYTOCR2024/9060	14/11/2024 10.18.26	15-11 MAR: SE LE DA TRASLADO INTERNO. NO PUEDE ACCEDER. LA ENVÍA FIRMADA.
103	AYTOCR2024/33883	14/11/2024 10.18.26	REQUERIMIENTO ENTREGADO
104	AYTOCR2024/35113	14/11/2024 10.18.29	15-11 MAR: CORREO CON INSTRUCCIONES DEL PAGO DE LA TASA DE EXPEDICIÓN DOCUMENTOS.
105	AYTOCR2024/27987	18/11/2024 08.01.01	SE ENVIA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO, PARA QUE LA RECOJAN DESDE LA SEDE ELECTRÓNICA. 18/11/2024.
106	AYTOCR2024/35165	18/11/2024 08.01.11	SE LE ENVIA CORREO ELECTRÓNICO DE AVISO DE NOTIFICACIÓN PENDIENTE DE RETIRAR. 18/11/2024.
107	AYTOCR2024/34463	18/11/2024 08.01.12	18-11-24 MAR: LE ENVÍO CORREO CON LAS INSTRUCCIONES DEL PAGO DE LA FIANZA QUE LE PIDEN.

d) Y el proyecto de modificación de ordenanzas, con supresión de tasas urbanísticas y por tanto trámites administrativos, prevee una afectación a, en torno, el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



90% de los requerimientos de subsanación actuales (del total de requerimientos de subsanación, se estima que el 90% son requerimientos de pago de tasas y/o aportación del justificantes) que ya no serán necesarios.

Solo con las medidas señaladas en las letras a), b) y c), se estima una reducción de los plazos de resolución de expediente, en los citados supuestos, de 55 días.

____ Así mismo, con la **ordenanza que está siendo objeto de tramitación, una vez aprobada:**

- a) No se le exigirá a los interesados documentación que obre en poder de este Ayuntamiento.
- b) No será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados para realizar una obra o actividad.
- c) Solo se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por las disposiciones legales.
- d) Se reduzcan al máximo legal, los plazos máximos de resolución de los expedientes.

____ Como se ha señalado, la elaboración y aprobación de la Ordenanza Reguladora de los Instrumentos de Control de la Legalidad de la Actividad Urbanística y Ambiental del Ayuntamiento de Ciudad Real a través de licencia previa o control posterior se trata de parte de una de las acciones del Plan Estratégico de Simplificación Administrativa, Reducción de Cargas, Modernización y Mejora de la Información, Asesoramiento y Atención Ciudadana en el Área de Control de Obras y Actividades de la Concejalía de Urbanismo del Ayuntamiento de Ciudad Real, que fue aprobado en sesión plenaria de fecha 28 de junio de 2024, y responde a la voluntad del equipo de gobierno mejorar esa concreta parte del área de urbanismo, en virtud del análisis del funcionamiento, y pretende suprimir trámites o requisitos innecesarios o simplemente ilegales, clarificar los requisitos y trámites necesarios y, en definitiva, sea un instrumento capaz de generar los mecanismos de impulso de los procedimientos administrativos del área. Se ambiciona establecer y exigir los trámites y requisitos exigibles, ni uno más, ni uno menos, pues tan no ajustado a derecho es no realizar trámites y requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico como realizar trámites y exigir requisitos sin el amparo de norma y fundamento alguna.

SEGUNDO.- ALEGACIONES PRESENTADAS.

____ En el periodo de información pública se han presentado alegaciones por parte de D. José Jesus Caro Sierra, en representación de la Delegación Provincial de la Consejería

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real, en fecha 13 de noviembre de 2024, Registro de Entrada 202400025418, en las que argumenta:

"En general, en algunos de los artículos que contiene, la Ordenanza copia literalmente la redacción de párrafos de los artículos de aplicación del TRLOTAU, como no podía ser de otra forma, pero, además, en esta ocasión, consideramos que tiene la oportunidad de mejorar la transcripción, en aras de clarificar el procedimiento, en los supuestos que cita la frase: "actos o actividades que requieran declaración de impacto ambiental o autorización ambiental integrada", que proponemos debería sustituir por: "actos o actividades que requieran declaración de impacto ambiental, autorización ambiental integrada o cualquier otro tipo de autorización legalmente exigible".

*"se considera cuestión fundamental, tanto en este procedimiento, como en los requisitos para la tramitación de la misma, aprovechar la elaboración de esta Ordenanza para informar y poner en conocimiento del ciudadano que debe **obtener esta autorización previa, preceptiva legalmente, para todas las actuaciones a realizar en inmuebles incluidos en Inventario de Patrimonio Cultural de Ciudad Real**, mejorando la redacción del presente artículo y complementando la ausencia de este requisito en la redacción del artículo del TRLOTAU.*

Toda ausencia de información puede redundar en demoras innecesarias del procedimiento, dilatando la simplificación y agilización administrativa pretendidas. Es deber de esta Administración, además, como se justifica en la propuesta, actuar de acuerdo con el principio de proporcionalidad establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 129, LPACAP), dado el carácter preceptivo de dicha autorización sectorial (art. 27 LPCCLM)."

"En referencia a la presente Ordenanza, se trata de una disposición administrativa de rango inferior a la ley y de carácter general, por ello no puede contradecir u obviar lo establecido por la norma con carácter de rango de Ley, como es el TRLOTAU.

*De cualquier forma, queremos comunicarles que, en el procedimiento establecido por esta Delegación Provincial para los expedientes de solicitudes de intervenciones a realizar en inmuebles protegidos culturalmente con el fin de obtener las autorizaciones previas correspondientes, se solicita esta **acreditación de derecho bastante**, como uno de los requisitos mínimos de documentación para poder informar, y, en su caso, autorizar."*



La ordenanza ha sido redactada por quien suscribe el presente informe, partiendo de dos mandatos imperativos contenidos en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común:

-“En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.”

-“En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución”

Entrando en el fondo de las alegaciones presentadas, el proyecto de ordenanza contiene dos previsiones referentes a los **procedimientos ambientales e informes sectoriales**:

"Artículo 3.- De la tramitación simultanea de procedimientos de control de obra y de actividad.

(...) 2. En el supuesto de que los actos o actividades sujetas a licencia municipal requieran la previa tramitación de expediente de evaluación de impacto ambiental o, en su caso, de autorización ambiental integrada, o cualquier otro tipo de autorización ambiental por ser susceptibles de originar daños al medio ambiente y causar molestias o producir riesgos a las personas y bienes quedará en suspenso la tramitación del procedimiento de concesión de licencia de obras, así como el cómputo del plazo para resolver, hasta tanto se acredite por el solicitante el carácter favorable de la correspondiente declaración o la obtención de la autorización, y la inclusión, en su caso, en el proyecto de las medidas correctoras resultantes de una u otra. No se podrá otorgar la licencia cuando la declaración de impacto hubiera sido negativa, no se obtenga la autorización ambiental integrada o la autorización ambiental correspondiente o se incumplieran las medidas de corrección determinadas en las declaraciones y autorizaciones señaladas."

"Artículo 10.- De las autorizaciones de otras administraciones

El interesado solicitante deberá acreditar la previa obtención de la autorización o las autorizaciones concurrentes exigidas por la legislación en cada caso aplicable y cuyo otorgamiento corresponda a otras Administraciones Públicas".

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Que reproducen, basicamente, el artículo 163 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y 26 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, repectivamente.

La regulación de estas previsiones, por separado, en el código urbanístico castellano manchego y en la ordenanza municipal, no es baladí, una cosa son procedimientos administrativos ambientales (artículo 3 de la ordenanza y 163 del Texto Refundido) y otra cosa son informes o autorizaciones sectoriales (artículo 10 de la Ordenanza y 26 del Decreto 34/2011), de modo que, al igual que ha realizado el legislador castellano manchego, no se estima conveniente incluir en la previsión relativa a los procedimientos y las autorizaciones ambientales, la regulación relativa a la autorización en materia de patrimonio cultural. Por este motivo, se informa desfavorablemente la alegación formulada.

Aunque las alegaciones presentadas no proponen la posibilidad de incluir previsión relativa a la autorización en materia de patrimonio cultural en el artículo 10 de la ordenanza, que sería menos incoherente, quien suscribe tampoco considera esa posibilidad acertada. Como ha sido señalado, la ordenanza debe contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas. Si se incluyera esa previsión en el artículo 10, habría que incluir en torno a medio centenar de previsiones que se contienen en normativas sectoriales que abarcan ámbitos tales como defensa nacional, gaseoductos, carreteras, carreteras, vías pecuarias, dominio radioeléctrico, aeroportuario... Esa previsión es, a juicio de quien suscribe, a todas luces, contraria a los principios de buena regulación, siendo, mucho más acertada la previsión contenida en el proyecto de ordenanza.

En cuanto a la segunda de las alegaciones, la **acreditación de derecho bastante**, el proyecto de ordenanza establece:

"1.- Las licencias urbanísticas se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros y, para solicitarlas, no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas, tanto de dominio público o demaniales, como de dominio privado o patrimoniales, sin perjuicio de las autorizaciones y concesiones exigibles."

Esta previsión es similar a la contenida en los artículos 287.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, el artículo 153.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y el artículo 291.4 Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que a juicio de quien suscribe contienen una redacción bastante mas clara y acertada que la contenida en la normativa castellano manchega, que puede generar alguna duda.

El artículo 161 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla la Mancha establece que el procedimiento general de otorgamiento de licencia urbanística

“se iniciará a instancia del interesado, a cuya solicitud deberá acompañarse:

a) Acreditación de derecho bastante para realizar la construcción, edificación o uso del suelo pretendido.”

Esta exigencia, de que el solicitante de la licencia presente documento por el que acredite derecho bastante para efectuar cualquiera de los actos de uso del suelo sujetos a licencia, fue uno de los puntos de mayor controversia inicial entre los aplicadores de la LOTAU y que finalmente ha aclarado el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla la Mancha de 2011.

En efecto, en nuestra legislación ha sido tradicional la cláusula “salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero” (art. 12.1 RSCL, que tiene, a su vez, su fundamento en el art. 10 del citado Reglamento), por razón de que las cuestiones civiles están reservadas a la jurisdicción ordinaria, sin que la Administración pueda, al conceder una autorización o licencia, decidir, directa o indirectamente, cuestiones que exceden del ámbito de sus atribuciones administrativas.

La cláusula supone, en cualquier caso, una delimitación negativa del ámbito de eficacia de los actos administrativos autorizatorios.

En ello consiste el carácter real de la licencia. La Administración se declara estrictamente neutral con respecto a los eventuales conflictos a que puede haber lugar entre el peticionario de la licencia y terceras personas, tanto por lo que se refiere a la propiedad de terrenos, como por lo que respecta a cualesquiera otras consecuencias que en el orden privado puedan derivarse de la actividad autorizada; el único objeto de la licencia es el acto proyectado, el control específico de la legalidad urbanística, abstracción hecha del sujeto que solicita la autorización y sus circunstancias personales.

Este principio es admitido ampliamente por la jurisprudencia y la totalidad de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



doctrina, Así, a juicio de quien suscribe, la que con mayor claridad y contundencia aborda esta cuestión es la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de fecha 20 de abril de 2017, rec. 4082/2017, que declara:

"(...) Si la concesión de una licencia no puede afectar al derecho de propiedad ni a ninguno de terceros no puede pretenderse que se paralice esa concesión para que no se produzcan esos perjuicios. La Jurisprudencia ha declarado reiteradamente que a través de la licencia urbanística la Administración municipal realiza un control de legalidad, pero no de la legalidad en general sino de la legalidad urbanística, por lo que no le corresponde, a través de la licencia, indagar sobre la titularidad dominical del terreno en el que se pretende construir; y que esta regla general tiene como única excepción los supuestos en los que está probada la titularidad pública del terreno o existen dudas razonables sobre la titularidad privada de aquél (SSTS de 5 de abril de 1993, 25 de febrero de 1992, 25 de septiembre 1991, y 2 de mayo y 25 de junio de 1989). Por lo tanto, esta alegación de la parte apelante no puede ser aceptada (...)"

Y del Tribunal Supremo de fecha 27 de noviembre de 1991:

"(...) QUINTO.— El argumento de los apelantes es equivocado, y la equivocación deriva de una interpretación errónea de la naturaleza de la licencia urbanística. Del hecho de que ésta se conceda "dejando a salvo el derecho de propiedad" parecen deducir los apelantes que la licencia debe respetar las relaciones dominicales, y, desde esa consideración, concluyen que, no habiendo ellos como comuneros prestado su consentimiento, la licencia no debió ser concedida. Sin embargo, la frase entrecomillada quiere decir justamente lo contrario, a saber, que el otorgamiento de la licencia urbanística no supone que se reconozca que el solicitante es propietario del suelo o edificación correspondiente, y que, en consecuencia, nada se decide en ella sobre relaciones dominicales o sobre los problemas civiles que la obra autorizada pueda ocasionar. En consecuencia, al Ayuntamiento le basta con una solicitud de licencia para poder concederla si procede urbanísticamente, y no es de su incumbencia, por ejemplo, juzgar la regularidad de la formación de la voluntad colectiva de la entidad solicitante (...)"

El actual art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, dispone, en relación al requisito de acreditar derecho bastante para realizar la construcción, edificación o uso pretendido, que

"no obstante, las licencias se otorgarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Sólo producirán efectos entre el municipio y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas y no podrán ser invocadas para excluir o disminuir la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

No obstante, lo anterior encuentra excepción o matización en los supuestos de afectación a los bienes y terrenos de dominio público de las obras, instalaciones o actuaciones que se pretendan llevar a cabo con la petición de la licencia, siendo además ese carácter demanial causa de anulación de la licencia otorgada en su caso. Cuestión, igualmente, pacífica tanto en la doctrina como en la jurisprudencia (STS de 17 de julio de 1987, 2 de mayo y 31 de julio de 1989, y 9 de octubre de 1990, 2 de enero de 1992, entre otras). Esta excepción demanial, de que cuando resulte probada la titularidad pública de un terreno o existan dudas razonables sobre su titularidad privada, debe denegarse la licencia, ya venía establecida por el art. 243.3 Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 (*“sin perjuicio del carácter reglado de las licencias, las entidades locales podrán denegar, en ejercicio de su potestad de defensa y recuperación de bienes públicos, el otorgamiento de tales licencias si los terrenos o bienes afectados por la obra, instalación o actuación pertenecen al dominio público”*), y fue acogida por las legislaciones autonómicas (art. 29.7 c) Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla la Mancha.

A la luz de lo expuesto, la “acreditación del derecho bastante” no puede referirse a la justificación de la propiedad del terreno, sino que la interpretación que debe darse al mencionado precepto ha de relacionarse con el concepto moderno de propiedad, vinculada a su función social que introdujo la Ley Régimen del Suelo y Valoraciones 8/1990, que parte de la división del suelo y aprovechamiento, presentando este último diferentes grados de concreción que van desde la atribución teórica en las previsiones del plan hasta su concreta materialización con la edificación, pasando por el derecho al aprovechamiento apropiable y el derecho a edificar como etapas intermedias.

Se trata de la adquisición gradual de facultades urbanísticas que se van incorporando al contenido del derecho de propiedad del suelo, a condición de que se cumplan los deberes urbanísticos anteriores que preveía el art. 20 TRLS92 y que asume el TRLOTAU en su art. 166.1.

En estos términos expuestos es como debe ser interpretado el concepto jurídico indeterminado acreditación de derecho bastante. Así lo realiza la mayoría de los municipios de esta provincia (Ayuntamientos de Miguelturra, Bolaños de Calatrava, Argamasilla de Calatrava, Manzanares...entre otros muchos).¹

1Referencia <https://www.manzanares.es/sites/default/files/docs/urbanismo/2->



Por ultimo, **en relación a la necesidad de proyecto de obras**, se propone modificar la redacción del artículo 7:

“De la necesidad de proyecto técnico. Necesitarán proyecto de obras y/o actividad, aquellas obras e instalaciones para las que así venga establecido en la normativa reguladora de ordenación de la edificación.”

En relación con el artículo 13.1.s):

“Los actos de construcción, edificación y uso del suelo que afecten a elementos con protección cultural, salvo aquellas de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación, la seguridad y salud públicas, que requieran cualquier tipo de autorización ambiental o sean realizados por particulares en dominio público.”

A juicio de quien suscribe, la redacción es bastante clara y esta ordenanza no es ser el instrumento más adecuado para garantizar el objetivo pretendido sin perjuicio de que, llegado el caso, pueda dictarse una o varias instrucciones internas aclaratorias.

CONCLUSIONES

-Por razones de técnica normativa, se informa desfavorablemente la alegación formulada por parte del delegado provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, fecha 13 de noviembre de 2024, Registro de Entrada [202400025418](#) referente al artículo 3 del proyecto de ordenanza aprobado.

-Se informa desfavorablemente la alegación formulada por parte del delegado provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, fecha 13 de noviembre de 2024, Registro de Entrada 202400025418 referente a cual debe ser la interpretación correcta del concepto “acreditación de derecho bastante”, al ser, la que formula el alegante una interpretación incorrecta, contraria a la que realizan la mayor parte de los municipios de esta provincia y suponer una carga administrativa innecesaria para los ciudadanos.

-Los artículos 7 y 13 de la ordenanza no deben ser objeto de modificación en base a los argumentos expuestos en el presente informe.

Firmado por TITULAR ORGANO APOYO JGL JOAQUÍN AVILÉS MORALES 22/11/2024”

Por cuanto antecede se propone al Pleno la adopción de acuerdo con base en la citada propuesta de resolución, en los siguientes términos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PRIMERO.- Desestimar las sugerencias presentadas con fecha 7 de noviembre de 2024, por D. José Jesús Caro Sierra, Delegado Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, dentro del período de información pública del expediente de aprobación de la Ordenanza reguladora de los instrumentos de control de la legalidad de la actividad urbanística y ambiental del Ayuntamiento de Ciudad Real a través de licencia previo o control posterior, en base a las consideraciones jurídicas del informe del Titular del órgano de apoyo a la JGL.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la mencionada Ordenanza, en los términos del acuerdo plenario de aprobación inicial de fecha 19 de septiembre de 2024, y proceder a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cumplimiento a los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuya entrada en vigor se producirá una vez transcurrido sin requerimiento el plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto legal.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 7 votos a favor y 5 abstenciones de los Grupos Municipales del Partido Socialista (4) y del Grupo Mixto formado por la única concejala de Ciudadanos (1), acordó:

Dictaminar favorablemente y proponer al Pleno la aprobación de la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo de 16 de julio de 2024.

3.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

NO SE REALIZA NINGÚN RUEGO NI PREGUNTA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

Por la Presidencia se indica que conste en Acta el agradecimiento de todos, ante su jubilación, a D. Miguel Ángel Gimeno Almenar, Secretario General del Pleno, quien contesta manifestando su agradecimiento a su vez.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 47/2024

No teniendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas y veintiocho minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: oyqczfBkpLFRSAmpPN5op
Firmado por Secretario General MIGUEL ANGEL GIMENO ALMENAR el 10/12/2024 18:03:16
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CAÑIZARES JIMENEZ el 11/12/2024 13:49:09
El documento consta de 21 página/s. Página 21 de 21

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 21



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, MOVILIDAD Y SERVICIOS A LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2024 (Nº 51/2024).

ASISTENTES

Excmo Sr. Alcalde - Presidente

D. Francisco Cañizares Jiménez

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PP

Dña. María del Mar Sánchez Izarra

D. Pedro María Lozano Crespo

D. Guillermo Arroyo Buitrago

D. Miguel Hervas Megias

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político PSOE

D. Dionilo Sánchez Lucas

Dña. Paula Artime Artime

Dña. Matilde Hinojosa Serena

Dña. Ana Belén Chacón Madrid

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Político VOX

D. Ricardo Chamorro Delmo

Dña. M^a Milagros Calahorra Vera

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al Grupo Municipal Mixto

Dña. Eva Maria Masias Avis

Sr. Secretario General del Pleno Acctal

D. José María Osuna Baena

Sra. Interventora General

Dña. Esther Herrera Expósito

Sr/a. Funcionario/a. Municipal

Dña. M^a. Prado Ramírez Gómez

En Ciudad Real, siendo las 10:16 horas del día 17 de diciembre de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras, Movilidad y Servicios a la Ciudad, en sesión ordinaria presidida por el Excmo. Sr. Alcalde – Presidente D. Francisco Cañizares Jiménez, Presidente titular de esta Comisión, y con la concurrencia de los Sres.(as). Concejales(as) reseñados(as) al margen, y del personal municipal que asimismo se señala.

Se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día:



1.- PROPUESTA APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Por la Presidencia se consulta a los miembros de la Comisión si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2024, y no habiéndola, por unanimidad, se aprueba.

2.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS)

2.1.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

2.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS

NO SE REALIZA NINGÚN RUEGO NI PREGUNTA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

No teniendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las diez horas y diecisiete minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno Acctal, Certifico.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO